

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2017

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 616 y 617 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2017, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00)**, respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1325 de fecha 11 de agosto de 2017, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. _____

744
08 SET. 2017

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2017

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

Que mediante la resolución N° 688 del 29 de agosto de 2017, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-003-2017, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 30 de agosto de 2017 hasta las 2:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de una (1) manifestación de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
FUNDACIÓN ELMAR NIT. 900.851.962-6	ELSA MARINA DEL CARMEN LOZADA CC. 32.825.876	30 DE AGOSTO DE 2017 HORA 12:56 Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co

Que el día 31 de agosto de 2017, a las 8:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-003-2017, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	FUNDACIÓN ELMAR
No. de identificación:	900.851.962-6
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ELSA MARINA DEL CARMEN LOZADA MANOTAS , identificado con CC. 32.825.876
No. de tomos:	Dos, Un original y una copia
Numero de Folios Original:	167 folios
Numero de Folios Copia I:	167 folios
Numero de Folios de Oferta económica	6 folios
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SURAMERICANA
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	1922581-8
Valor asegurado:	Dieciséis Millones de Pesos M/cte (\$16.000.000)
Vigencia:	Hasta 01 de diciembre de 2017
Fecha y Hora de entrega:	7:32 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 4 de septiembre de 2017, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
FUNDACIÓN ELMAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2017

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$160.000.000	500
Evaluación de aspectos técnicos	Experiencia Específica del artista diseñador	Más de 600 mts cuadrados	400
	Apoyo a la Industria Nacional	100 % personal nacional	100
PUNTAJE TOTAL		1000	

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **FUNDACIÓN ELMAR**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-003-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-003-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX**, al proponente **FUNDACIÓN ELMAR** con NIT 900.851.962-6 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$160.000.000).**

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2017

OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **FUNDACIÓN ELMAR**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

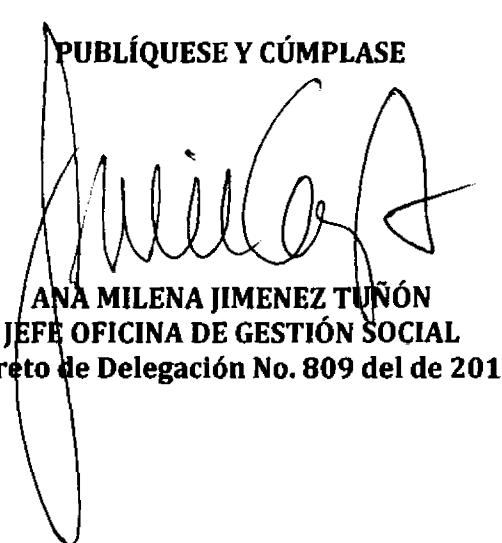
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 08 días del mes de septiembre de 2017.

08 SET. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 809 del de 2017